



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°466-2017-A-MDLP

La Perla, 23 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N°1647-2017-MDLP/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 92° de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, concatenado con el artículo 94° de su Reglamento, el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, señalan que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, designado para ese cargo mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2017-A-MDLP de fecha 02 de Enero de 2017, se designó al Abogado Aldo Vicente Puelles García, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, el Informe N°1647-2017-MDLP/GAF/SGRH del 23 de Octubre de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que se ha contratado a la Abogada Luz Flores Lobatón como personal CAS para la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la finalidad de designarla como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, precisa: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a las consideraciones expuestas y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

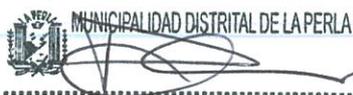
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 13 de Octubre de 2017, a la Abogada **Luz Flores Lobatón**, como **Secretaria Técnica** de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Perla, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°007-2017-A-MDLP del 02 de Enero de 2017 y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, notificándose a las partes interesadas y a las áreas administrativas pertinentes de acuerdo a ley; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en la página web de nuestra Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaría General